



VIDAL ASESORES
TAX & LEGAL desde 1957

CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021



VIDAL ASESORES

TAX & LEGAL desde 1957

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.

Este trimestre está marcado por el inicio de la Campaña del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2021 que tendrá lugar entre el 1 y el 26 de julio de 2021 (21 de julio para aquellas sociedades que les salga a ingresar y domicilien el pago).



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)		
Hasta el 20 de julio de 2021 <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Pagos fraccionados (estimación directa) 2T 2021	130	
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 2T 2021	131	
Documentación a aportar:		
<table border="1"><tr><td>a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</td></tr></table>		a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.
a) Volumen de ventas o ingresos. b) Volumen de compras y gastos. c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.		
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)		
"CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES " Del 1 al 26 de julio de 2021 <i>(21 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades	200	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)		
Hasta el 20 de julio de 2021 <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>		
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 2T 2021	303	
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 2T 2021	349	
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:		
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2021. Resto del año hasta el último día de cada mes.	303	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2021 para grupo de entidades. Modelo individual. Resto del año hasta el último día de cada mes.	322	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2021 para grupo de entidades. Modelo agregado. Resto del año hasta el último día de cada mes.	353	

**Documentación a aportar:**

- a) Volumen de ventas o ingresos del 2T 2021 y anual.
- b) Importe íntegro de los alquileres devengados.
- c) Importe del IVA repercutido en el 2T 2021.
- d) Importe del IVA soportado en el 2T 2021, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.
- e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.

GRANDES EMPRESAS: Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.

CANARIAS: Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).

CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	
Hasta el 20 de julio de 2021 <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 2T 2021	111
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 2T 2021	123
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 2T 2021	117
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 2T 2021	115
Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€): La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	



Documentación a aportar:

Retenciones sobre rendimientos del trabajo:

- a) Número de empleados.
- b) Número de empresarios y/o profesionales.
- c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).
- d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).
- e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.

Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:

- a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.
- b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:

- a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 2T.
- b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.

INSTRATAT

Hasta el día 12 de los meses de julio, agosto y septiembre.

Declaración estadística del comercio intracomunitario (Instratstat)

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.